

ORDENANZA N° 179 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00430, correspondiente a la **Sra. Carina Andrea Mansilla, D.N.I. 32.080.699, CUIT/L 27-32080699-8**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Carina Andrea Mansilla, D.N.I. 32.080.699, CUIT/L 27-32080699-8**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“1 (un) lote designado con N°24 (veinticuatro) de la Manzana N°24 (veinticuatro) de la Manzana N°88 (ochenta y ocho) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 354mts2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz.Of.88 P123 L123”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 261/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 16/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 946 /2024

DE FECHA 18 / 10 /2024

